

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 53-2015

Guatemala, 12 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento internas, con el propósito de asistir temporalmente, con la entrega de raciones alimentarias a 250,000 familias de las comunidades afectadas por la Canícula Prolongada de los meses de julio y agosto de 2014, que perjudicó a los productores y comunidades de los denominados Corredor seco de Oriente y Corredor seco del Sur, en las cuales se cultiva principalmente maíz y frijol, dando cumplimiento a lo que establece el Decreto Gubernativo número 3-2015 del 23 de febrero de 2015, que prorroga por 30 días más el Estado de Calamidad Pública, en virtud de que a la fecha persisten los efectos causados por las condiciones del clima extremo que se manifestó con el referido fenómeno atmosférico;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **109** de fecha **11 MAR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

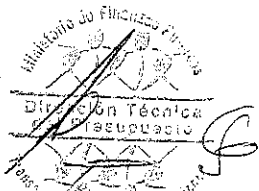
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
26	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>111,592,052</u>	<u>111,592,052</u>
		11	11	95,587,573	95,587,573
		21	21	16,004,479	16,004,479

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

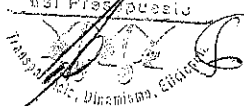
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>111,592,052</u>	<u>111,592,052</u>
Gastos de Funcionamiento	111,592,052	111,592,052

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q111,592,052)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Administrador de Finanzas Públicas 


Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Dina Milla, Ejecutiva